

CONVENIO DE CESION EN USO DE LOCALES, ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.

El Ayuntamiento de la **VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Secretario de dicho Ayuntamiento, **D. FERNANDO ALONSO DIAZ**,



--- C O M P A R E C E ---

D. MANUEL REYES REYES Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA** al objeto de formalizar el presente **CONVENIO DE CESIÓN EN USO DEL LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA DEL CONSORCIO EN DICHO MUNICIPIO**, en ejecución del acuerdo ejecutado por el mencionado Ayuntamiento en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que le facultaron ampliamente para la formalización del presente Convenio.

Dicho **CONVENIO** será firmado asimismo por **D. JUAN DONIS DONIS** como Presidente P.D. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 121/1986, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de esta Entidad, que comparecerá para dicho fin ante el Secretario de dicho Consorcio **D. JOSÉ GONZÁLEZ RODRIGUEZ**.

Ambas partes, en uso de la representación que ostentan, y en ejecución de los acuerdos correspondientes,

-- EXPONEN --

I.- Que interesa al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife representado por **D. Juan Dónis Dónis**, el uso de los locales para ubicar las dependencias administrativas descentralizadas de las Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos en el citado municipio, por lo que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el que se aprobó el modelo de Convenio administrativo a celebrar para la cesión en uso de locales para la instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, procede la formalización del correspondiente a la cesión de uso de referencia.

II.- Que el presente Convenio de Cesión en uso de locales se formaliza al amparo de lo dispuesto en el art. 15.2º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en lo no previsto en dichos textos, por el resto de legislación administrativa general.

III.- Que el Ayuntamiento de **LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, en la sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, acordó la cesión en uso de locales para la Instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del presente Convenio administrativo.

IV.- El Pleno del Consorcio de Tributos, en la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó aceptar la cesión en uso a favor del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, aprobada por el Ayuntamiento de **LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, en la sesión celebrada por dicha Corporación el día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, del local descrito en dicho acuerdo, con sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno del Consorcio adoptado en la sesión celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo para la cesión en uno de los locales para la instalación de la Oficina del Consorcio de Tributos en el término municipal de **LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**, en base a las siguientes

-- ESTIPULACIONES --

1ª El Ayuntamiento de **SAN JUAN DE LA RAMBLA** cede al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife el uso de un local de 17'65 m² de superficie construida, y 15'47 m² útiles, sito en el Barrio de San José, en el Edificio denominado "Centro Comercial y Oficinas de San José" con acceso a la carretera San José TF-2214 y esquina con la calle XIX de marzo, cuya cesión tiene carácter gratuito y se efectúa exclusivamente para ubicar las dependencias administrativas de las Oficinas del Consorcio.

2ª La citada cesión en uso tendrá una duración equivalente a la duración de la encomienda por el Ayuntamiento al Consorcio de la gestión recaudatoria y/o tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas o de cualquier otro recurso, sin perjuicio de que transcurrido el plazo de diez años, a contar de la fecha de formalización del convenio el Ayuntamiento por exigencias de los servicios, decida solicitar del Consorcio el traslado de la Oficina de Recaudación a otro local idóneo para la instalación de las mismas. No obstante, con anterioridad al transcurso del plazo mencionado anteriormente, por necesidades del servicio y con la conformidad del Consorcio de Tributos, podrá el Ayuntamiento ceder en uso otro local idóneo dotado de las instalaciones precisas para el traslado de las dependencias administrativas del Consorcio.

3ª El Consorcio de Tributos deberá atender la adquisición del mobiliario, equipamiento de oficina y medidas de seguridad de las instalaciones.

4ª El Consorcio de Tributos deberá cuidar el inmueble cedido con diligencia, efectuando las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado.



5ª El Consorcio de Tributos facilitará el acceso al local, de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso, mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia.

6ª Expirado el plazo de vigencia del presente convenio de cesión, revertirá el derecho de uso del inmueble a la Corporación Municipal titular del mismo, incluyendo las accesiones habidas o las mejoras introducidas por el cesionario.

Las partes manifiestan aceptar el presente Convenio de Colaboración con todas sus estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL PRESIDENTE P.D. DEL CONSORCIO,


Fdo.: Juan Dónis Dónis.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO,


Fdo.: Manuel Reyes Reyes.

Ante mí:

EL SECRETARIO,


Fdo.: José González Rodríguez.

Ante mí:

EL SECRETARIO,


Fdo.: Fernando Alonso Diaz.

